Banco del Barrio S.A de C.V.B

C.P Romualdo González Pérez

Sr. Fernando Cabrera Barrios

Lic. Eduardo Estrada Gutiérrez

México distrito Federal a 26 de noviembre de 2012

Sres. Presentes:

Tal y como lo dispone la ley correspondiente en su artículo 263, por medio de la presente se hace de su conocimiento que los contratos y transacciones adjuntas a este documento, que se encuentran solventados por Banco del Barrio S.A de C.V.B, se ha presentado ante la autoridad correspondiente para que sean incluidas las características del crédito aceptado.

Se ha recibido el importe y la confirmación del “Banco Nacional de Alla S.A de C.V.B” quien acepta el trámite mencionado. Esta carta tiene carácter de revocable, y su monto será devuelto a la contra parte al momento de completarse el trato, con la reducción correspondiente a la comisión.

Importe del crédito 4.980.000,00 Cuatro millones novecientos ochenta mil pesos M/N, que serán transferidos a la cuenta de la empresa vendedora en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la firma de este documento.

Este documento avala el financiamiento realizado ante Banco del Barrio S.A de C.V.B, quien se compromete a solventar los gastos de cualesquiera de las partes, en caso de siniestro o insolvencia repentina.

Atentamente.

Administración del Banco del Barrio S.A de C.V.B

 Vendedor Comprador

Fernando Cabrera Barrios Eduardo Estrada Gutiérrez

Banco

Romualdo González Pérez